



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 419 - - - - -

(11 ABR 2019)

"Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que mediante Resolución N° 204 del seis (6) de marzo de 2019, expedida por la Entidad, se aceptó la renuncia de la señora ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.154.123, para separarse definitivamente del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 de la planta global del Instituto Distrital de las Artes, perteneciente a la Subdirección de Formación Artística, del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día primero (1) de abril de 2019, teniendo como último día trabajado el treinta y uno (31) de marzo de 2019.

Que el Área de Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, por el periodo comprendido entre el tres (3) de noviembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019, la cual asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.661.798), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 3.282.571
Prima de Vacaciones	\$ 2.478.575
Bonificación por Recreación	\$ 163.479
Prima Semestral	\$ 7.190.500
Prima de Navidad	\$ 3.191.229
Cesantías	\$ 3.257.713



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 419 - - - - -

(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Intereses a las Cesantías	\$ 97.731
TOTAL	\$ 19.661.798

Que se debe aplicar el descuento por retención en la fuente, en porcentaje del quince por ciento (15%) del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.636.480), tal y como se evidencia en el cuadro adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

CONCEPTO	VALOR
Total Liquidación	\$ 19.661.798
-Descuento del 15% por retención en la fuente	\$ 1.636.480
Total a pagar	\$ 18.025.318

Que de conformidad con la liquidación anterior y en razón a que, en el actual presupuesto de la Entidad, no existe apropiación presupuestal en el rubro 3-1-1-01-03-01 “Indemnización por Vacaciones”, es necesario adelantar el trámite pertinente con el fin de hacer el correspondiente giro a la exfuncionaria por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.282.571), una vez exista la disponibilidad presupuestal.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad reconoce y ordena el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.154.123, por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.742.747).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer las prestaciones sociales a la señora ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.154.123, por el período comprendido entre el tres (3) de noviembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2019, por un valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.661.798), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones en Dinero	\$ 3.282.571
Prima de Vacaciones	\$ 2.478.575
Bonificación por Recreación	\$ 163.479
Prima Semestral	\$ 7.190.500
Prima de Navidad	\$ 3.191.229
Cesantías	\$ 3.257.713
Intereses a las Cesantías	\$ 97.731
TOTAL	\$ 19.661.798



RESOLUCIÓN N° 419 - - - - -

(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Nómina, realizar el descuento correspondiente a la retención en la fuente por el quince por ciento (15%) del valor total de la liquidación, correspondiente a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.636.480).

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Presupuesto y Tesorería adelantar el trámite respectivo para realizar el giro correspondiente a la exfuncionaria ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía N°43.154.123 por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.282.571) una vez exista la disponibilidad presupuestal por el concepto “Indemnización por vacaciones, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ identificada con cédula de ciudadanía N°43.154.123 de Medellín, por la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.742.747), de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 2.478.575
Bonificación por recreación	\$ 163.479
Prima Semestral	\$ 7.190.500
Prima de Navidad	\$ 3.191.229
Cesantías	\$ 3.257.713
Intereses a las Cesantías	\$ 97.731
Subtotal	\$ 16.379.227
-Descuento 15% Retención en la Fuente	\$ 1.636.480
TOTAL	\$ 14.742.747

ARTÍCULO QUINTO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.478.575
3-1-1-01-03-02	Bonificación Recreación	\$ 163.479
3-1-1-01-01-02-003	Prima Semestral	\$ 7.190.500
3-1-1-02-01-01-0010	Prima de Navidad	\$ 3.191.229
3-1-1-02-02-03-0001	Cesantías Fondos Públicos	\$ 3.257.713
3-1-1-01-02-03-00002	Intereses de Cesantías	\$ 97.731

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar la presente resolución a la señora a la señora ANA CATALINA OROZCO PELÁEZ, identificada con cédula de ciudadanía N°43.154.123.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 419 - - - - -

(11 ABR 2019)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11 ABR 2019


JULIANA RESTREPO TIRADO
Directora General



Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela Gonzalez Robles – Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Valencia Mejia-Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.